

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno.

1. Previo a dar trámite a la solicitud del apoderado de la parte demandante allegada el 25 de enero de 2021 a través del correo electrónico institucional, se requiere al memorialista para que aclare si lo pretendido es el levantamiento de la medida de embargo de los derechos de dominio que ostenta el señor **ALDER HUMBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20560732**, y que fuera decretado mediante auto de 8 de octubre de 2019 y comunicado por oficio No. 3891 de 19 del mismo mes y año, para en su lugar decretar la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1803462** de propiedad del referido señor, caso en el cual deberá aportar el certificado de libertad y tradición reciente del inmueble sobre el cual se pretende recaiga la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 16 a la hora de las 8:00
a.m.

08 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fe5e98a34d7aeced848f25fff2a3a1514b1373f9af6ca4ee0f4bd7230d2
23f7**

Documento generado en 05/02/2021 04:41:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**